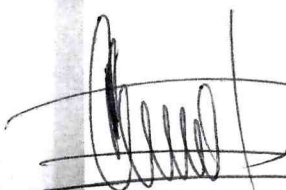


CONSTANCIA DE EJECUTORIA

ALVARO JOAQUIN PINEDA TAPIA, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería (P), hace constar que en Montería, a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme **Resolución No. 272-2023**, por medio de la cual se expide licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación comercial en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura urbana C 33 5 189 W Urbanización Alboraya de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0134, expedida a los trece (13) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), por **ALFONSO GARCES ZULUAGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.160.738, en su calidad de Representante Legal de **INVERSIONES AGZ S.A.S.** identificado con NIT. 901430076-2.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **ALFONSO GARCES ZULUAGA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023) y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **ALFONSO GARCES ZULUAGA**.



ALVARO JOAQUIN PINEDA TAPIA
Curador Urbano Primero de Montería (P)